

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 403

(7 SEP 2022.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ"

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y Ley 42 de 1993, ley 330 de 1996 y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que, "la Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley".

Que el artículo 269 de la Carta Política instituye que, "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimiento de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, en el literal f del Artículo 2 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control interno: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".

Que el Artículo 2.2.21.3.1 del Decreto nacional 1083 de 2015 establece el Sistema Institucional de Control interno señalando:

"El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad".


A su vez, el Artículo 2.2.21.3.3 del Decreto nacional 1083 de 2015 preceptúa: "Dirección. El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción".

Que el Artículo 2.2.21.5.4 del Decreto nacional 1083 de 2015, estipula:

"Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Olga I. Castro Vargas	REVISÓ	Juan Pablo Camargo Gómez	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Jefe Asesora De Control Interno	CARGO	Contralor General de Boyacá	CARGO	Contralor General de Boyacá



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos" (Subrayado fuera de texto original).

Que el Decreto nacional No. 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, se pregona: "Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano (...), entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que la Política de Administración del Riesgo, fija los lineamientos y las guías de acción a todos los servidores de la entidad, identificando los objetivos que se esperan lograr, las estrategias para alcanzar los objetivos, los riesgos que se van a controlar, las acciones a desarrollar y el talento humano requerido, facilitando el control, seguimiento y evaluación a su implementación y efectividad.


Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual, metodológica y operacional que permite valorar y administrar los riesgos de la entidad.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad dirigido a garantizar la satisfacción del cliente, en el numeral 6.1 define que "Las Organizaciones deben establecer las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, proporcionales al impacto potencial en la conformidad con los productos y servicios".

Que la administración de riesgos es estratégica para el logro de los objetivos institucionales y de procesos, el cual está alineado y armonizado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Guía para la Gestión del Riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la Norma Técnica sobre Gestión del Riesgo, ISO 31001.

Que en fecha 1 de septiembre de 2022, se efectuó sesión del Comité de Coordinación de Control Interno, cuyo orden del día, entre otros, correspondió a la presentación y aprobación de la política de riesgos de la entidad como consta en acta y documento técnico anexo, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y normas concordantes que rigen en materia.

Que los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno aprobaron la política de riesgos de la entidad, lo cual consta en acta No. 4 de fecha 1 de septiembre de 2022, suscrita por los miembros del comité.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Hace parte del presente acto administrativo (i) Documento técnico de la política de riesgos de la entidad (ii) Acta de aprobación de la política de riesgos de la entidad,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adóptese la Política de Administración del Riesgo para La Contraloría General de Boyacá, contenida en el documento técnico anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

PARÁGRAFO: El documento técnico anexo a la presente resolución contiene las etapas propias de la política de riesgo adoptaba tales como: identificación, análisis, evaluación y seguimiento del riesgo, así como los roles y responsabilidades dentro de la referida política.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance. El manejo de los Riesgos de la entidad, tendrá carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el Modelo de Operación por Procesos.

En virtud de esto, la identificación, análisis y valoración de los riesgos corresponde a cada proceso de acuerdo con los objetivos estratégicos de los mismos.

El requerimiento de la formulación del Mapa de Riesgos en cada vigencia cobijará a todos los procesos, entendiéndose el carácter obligatorio de su presentación en referencia a la gestión administrativa,


ARTÍCULO TERCERO. Mapa de riesgos. La elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo del líder de cada proceso y su equipo de trabajo, quienes serán los encargados de identificar los riesgos y oportunidades, además de definir los controles y las acciones preventivas.

Esto en observancia de lo descrito en la política de administración de riesgos adoptada.

ARTÍCULO CUARTO. Monitoreo. En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos realizarán monitoreo permanente al Mapa de Riesgos institucional, por procesos y de corrupción.

La Oficina de Control Interno, dentro de sus roles, realizará la asesoría y seguimiento al desarrollo de las acciones establecidas en referencia a los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de Gestión, en el Mapa de Riesgos de Corrupción y en general del Mapa de riesgos institucional. Para tal efecto, los responsables de cada proceso deben aportar los soportes y registros que validen el avance en la ejecución de las acciones propuestas.

La Oficina de Control Interno, será la encargada de adelantar el seguimiento a los riesgos consolidados en el mapa de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría, y de conformidad con el resultado de la Calificación de cada riesgo como lo indica la política.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO QUINTO. Publicidad. La Política de Administración del Riesgo, el Mapa de Riesgos de Gestión, el Mapa de Riesgos de Corrupción y en general el Mapa de riesgos institucional y sus acciones se divulgarán a todos los servidores públicos adscritos a la Contraloría General de Boyacá, a través de las herramientas y mecanismos de comunicación que disponga la administración y publicación a través del sitio web de la Entidad.

PARÁGRAFO. Los líderes de cada proceso garantizarán que el talento humano de su dependencia conozca los riesgos asociados a su gestión y las acciones de mitigación y control propuestas.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación conforme el artículo 65 de la ley 1437 de 2011 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

17 SEP 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA
Secretaria General

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora de Control Interno